



# RESOLUCIÓN CS N° 276/02

*Universidad Nacional de Salta*

**SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR**

AV. BOLIVIA 8180 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 29 OCT 2002

Expediente N° 2.556/02.-

VISTO la presentación realizada por la Lic. María H. ROUBINEAU, solicitando que el Consejo Superior defina la legalidad y legitimidad del proceso eleccionario realizado en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17/10/02 las profesoras Susana Elinbaum; María Rosa Alfonso de Belmonte y Catalina Petrinich manifiestan que no se cumplió con el cronograma electoral que consta a fs. 5 de este expediente y se vieron imposibilitadas de votar el día 16/10/02, produciéndose una distorsión en la voluntad de los electores.

Que en la sesión del Consejo Superior docentes del citado Instituto realizaron denuncias que a juicio de este Cuerpo merecen ser investigadas.

Que puestas a consideración las denuncias que obran en el expediente, el Consejo Superior estimó conveniente la intervención de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad, dadas las supuestas implicancias del caso.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su 16° Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2002)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Iniciar una información sumaria a cargo de Asesoría Jurídica, para deslindar responsabilidades en la definición del mecanismo de elección de Director del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y la sustanciación de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, I.E.M., Consejo Asesor del I.E.M., docentes mencionadas y Dirección de Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.-



Prof. Juan *[Signature]* Barbosa  
Secretario *[Signature]* Superior

*[Signature]*  
Dr. VICTOR OJEDA VELA  
RECTOR